



**ADENDUM A CONVENIO TECNICO ADMINISTRATIVO
FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS
ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
FACTIBILIDAD NUM.- 163/07**

ADENDUM DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020 REFERENTE AL CONVENIO TECNICO ADMINISTRATIVO No. **163/07**, Que se celebran con el Objeto de cumplimiento a la CLAUSULA SEPTIMA del convenio, **por cambios al proyecto que modifica el dictamen de factibilidad Técnico (GTO-195/07 de fecha 05 de diciembre de 2007)** y modificar la factibilidad No. 0163/07; ENTRE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. **LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA** GERENTE GENERAL, EL C. **LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL** EN SU CARÁCTER DE COMISARIO, EL C. **LIC. JOSE LUIS GUTIERREZ RAMIREZ** COORDINADOR JURIDICO, EL C. **ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE** GERENTE TECNICO Y OPERATIVO Y EL **LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ** GERENTE COMERCIAL, QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA COMAPA**”, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL C. **ING. FERNANDO ROCHA ARJONA**, EN LO SUCESIVO “**LA EMPRESA**”, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha **11 de diciembre del 2007**, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representado por los **C. Ing. Néstor D. González Meza**, Gerente General, y por otra parte el **C. Ing. Fernando Rocha Arjona**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa ROHNOS Construcciones, S.A. de C.V., celebraron un convenio de Técnico Administrativo, que se rige por lo establecido en los artículos 18 y 25 de La Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, sobre los derechos por los Suministro de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Fraccionamiento “Los Olivos”.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: “**ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**”, PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO “**LOS OLIVOS**”;

UBICACIÓN: Colinda al Norte con fraccionamiento Ampliación Paseo las Flores; al Sur con Brecha La Retama; al Poniente con Paseo de las Flores y al Oriente con Ejido La Retama.

TIPO: HABITACIONAL;

No. DE LOTES: 487 (Cuatrocientos Ochenta y Siete) lotes habitacionales;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 45,725.27 M2

TIPO: COMERCIAL;

No. DE LOTES: 1 (UNO) lote comercial del fraccionamiento Los Olivos;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTE COMERCIAL: 511.00 M2



II.- En el año 2010 gestionó la ampliación del fraccionamiento Los Olivos sobre terrenos de su propiedad, y con fecha 31 de diciembre de 2010, obtuvo la autorización "LOS OLIVOS ORIENTE" según Acta No. 49 en sesión extraordinaria de Honorable Cabildo celebrada el 31 de diciembre de 2010.

III.- Con fechas 11 de diciembre de 2007, 4 de marzo de 2008, 24 de marzo de 2008, 8 de abril de 2008, el Organismo Operador recibió pagos: anticipo, 1/3, 2/3 y 3/3 de acuerdo a convenio por un total de \$ 2'083,684.06 (Dos Millones Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N.) relativo a la factibilidad 163/07.

IV.- Con fecha 31 de mayo de 2016 con Oficio No. GTP-104/2016, se aprobó el cambio de proyecto de Agua Potable del Fraccionamiento Los Olivo-Olivos Oriente, en el que se aprueba lo correspondiente a Conexión, Red de Alimentación, Cisterna (Incluye equipamiento electromecánico con variadores de velocidad) y Red de Distribución.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo que el OBJETO del presente instrumento, es convenir sobre ADENDUM DE MODIFICACION DEL CONVENIO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, correspondiente a la Cláusula SEPTIMA sobre modificación al Proyecto que repercute en los Derechos de Conexión y Cuota de Recuperación.

Que en virtud de que se detectó que los cálculos de factibilidad por Derechos de Conexión de Agua Potable, Derechos de Conexión de Alcantarillado, Cuotas de Recuperación de Agua Potable y Cuota de Recuperación de Alcantarillado, se determinó en cantidad a la primera etapa (Los Olivos); al tomar en cuenta la modificación al proyecto, para dichos cálculos las tarifas autorizadas asentadas en el anexo ya referidos deben modificarse y en cumplimiento señalado en el presupuesto, de fecha 20 de enero de 2020, por Factibilidad Fraccionamiento "Los Olivos-Olivos Oriente" Adeudo \$ 2'789,904.61 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos 61/100 M.N.); monto pendientes de cubrir del mismo por conceptos de pago de derechos y cuotas de recuperación para el Suministro del Servicio Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento Los Olivos-Olivos Oriente.

SEGUNDA.- Por acuerdo de ambas partes, se modifican las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera, las cuales contemplan, el cumplimiento a lo estipulado en el convenio Técnico-Administrativo de fecha 11 de diciembre de 2007, específicamente en dar cumplimiento cabal a las obras y pagos pendientes de cubrir del Adendum a Convenio de Técnico-Administrativo, en lo que respecta a los Derecho de Conexión y Cuota de Recuperación por los Suministros de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario para el Fraccionamiento "Los Olivos-Olivos Oriente" de las Empresas ROHNOS Construcciones, S.A. de C.V.,

TERCERA.- Por acuerdo de ambas partes, se modifican las cláusulas Primera, Segunda y Tercera, del Convenio Técnico-Administrativo, relativo a los montos de las cuotas de recuperación y derechos de conexión de los Servicio Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, calculados con las tarifas vigentes autorizadas por este Organismo Operador para dar cumplimiento a lo señalado en la modificación al Proyecto de fecha 31 de diciembre de 2010; resultando un Monto Total de \$ 2'789,904.61 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos 61/100 M.N.); del Presupuesto del 20 de enero de 2020 para esta modificación de Proyecto, el Desarrollo Total de Viviendas Económicas es de 419 (Cuatrocientos Diecinueve). Se compromete a pagar en su totalidad la Factibilidad No. 0163/07 el Importe faltante de \$ 2'789,904.61 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos 61/100 M.N.); el pago se realizará en los términos que se señalen en el presente Adendum a convenio 163/07.

CUARTA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Presupuesto del 20 de enero de 2020, por un monto total de \$ 2'789,904.61 (Dos millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos 61/100 M.N), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este Adendum a convenio autorizados por "LA COMAPA", que será parte



del contrato para otorgar los servicios, obligación que no será transferida a los adquirientes de los lotes o viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refieren en este Adendum a convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (Anexo II) **GTP-104/16, del 31 de mayo de 2016**, para la modificación de Proyecto y al fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este Adendum a convenio de la empresa: "**ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**", para el predio con nueva aprobación, el proyecto se modificó al igual el dictamen Técnico de factibilidad para el suministro de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "LOS OLIVOS ORIENTE";
UBICACIÓN: Camino brecha la retama al sur de la Ciudad.
TIPO: HABITACIONAL;
No. DE LOTES: 419 (Cuatrocientos Diez y Nueve) lotes habitacionales;
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 41.844.32 M2

QUINTA. - OBRAS NECESARIA REQUERIDAS, se obliga a realizar las obras de infraestructura contenidas en el Oficio Informativo (Anexo II) **GTP-104/16, del 31 de mayo de 2016**, que deberán ser ejecutadas por el desarrollador:

Agua Potable:

-Proyecto y Construcción en fracc. "Los Olivos" de Cisterna de Almacenamiento con equipo de variación de velocidad y frecuencia, de capacidad acorde con las necesidades del Proyecto, para la distribución de Agua Potable en el **fracc. "Los Olivos" y "Olivos Oriente"**, presentar Proyectos para autorización antes de su construcción.

-Proyecto y Construcción de Red de Distribución Interna del Fraccionamiento y Elaboración de proyecto Ejecutivo de acuerdo al anexo I.

-Suministro y Colocación de macro medidor marca Bayer de 6"Ø en la Línea de alimentación al fraccionamiento, instalándolo en caja de válvulas.

-Toma de 1/2" de diámetro de cobre o CPVC autorizada por CNA, individual para cada vivienda, considerando la construcción de cuadro de medición fuera de límite de propiedad y válvula de banqueta incluyendo registro (bota) para su operación, así como válvula de eliminación de aire antes del cuadro.

Proyecto y Construcción de Pozo Profundo con gasto de 100 Ips, Estudio Geofísico aplicando a la Prospección Geoeléctrica, equipamiento, Sistema de Cloración y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación.

Alcantarillado Sanitario:

-Proyecto y Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario considerando los fraccionamientos "Los Olivos" y Los "Olivos Oriente", presentar proyectos para su autorización antes de su construcción.

-Proyecto y Construcción de Red de Recolección Interna del fraccionamiento y Elaboración de Proyecto Ejecutivo de acuerdo al Anexo I.

-Descarga Sanitaria Individual de 6" de diámetro, con registro de 60x40 cms. en banqueta, o Yee tapón de 6" de diámetro para cada vivienda.

-Proyecto y Construcción de Sub-colector, Caja Rompedora, Emisor de 45 cms. Ø CPVC y todo lo necesario para conducir el Agua Residual desde el limite el fraccionamiento hasta Brecha "La Retama", cruce Miguel Angel hasta el Colector de 61 cms Ø.

SEXTA. - Se autoriza al FRACCIONADOR el pago en 12 parcialidades, un anticipo por la cantidad de \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) y 11 (once) mensualidades consecutivas por un importe de \$ \$ 71,809.51 (Setenta y Un Mil Ochocientos Nueve Pesos 51/100 M. N.). Dicha parcialidad será con fecha de vencimiento del día quince (hábil) de cada mes; Así mismo en caso de atrasarse se actualizará conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código



Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste el retraso del pago hasta un máximo de 3 (Tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin Contratar.

RELACION DE PAGOS

NUM.	VENCIMIENTO	IMPORTE
ANTICIPO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	\$ 2'00,000.00
1/11	17-FEBRERO-2020	\$ 71,809.51
2/11	16-MARZO-2020	\$ 71,809.51
3/11	15-ABRIL-2020	\$ 71,809.51
4/11	15-MAYO-2020	\$ 71,809.51
5/11	15-JUNIO-2020	\$ 71,809.51
6/11	15-JULIO-2020	\$ 71,809.51
7/11	17-AGOSTO-2020	\$ 71,809.51
8/11	15- SEPTIEMBRE-2020	\$ 71,809.51
9/11	15- OCTUBRE -2020	\$ 71,809.51
10/11	16-NOVIEMBRE-2020	\$ 71,809.51
11/11	15-DICIEMBRE-2020	\$ 71,809.51
IMPORTE TOTAL		\$ 2,789,904.61

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 61/100 M.N.)

OBRA INTERNA:

No.	CONCEPTO	VENCIMIENTO
1	Proyecto y Construcción de un Pozo Profundo para un gasto de 100 lps, Estudio Geofísico aplicando la Prospección Geoeléctrica, Equipamiento, Sistema de Cloración y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, ubicado en el fraccionamiento "los olivos y/o los olivos oriente"	29- febrero -2020
2	Proyecto y Construcción de Cisterna con equipo de variación de velocidad y frecuencia, de capacidad acorde con las necesidades del proyecto, para la distribución de Agua Potable en el Fracc. Los Olivos y Los Olivos Oriente.	29- febrero -2020
3	Suministro y colocación de macromedidor marca Bayer de 6"Ø en línea de alimentación al Fraccionamiento, instalándolo en caja de válvulas	30 - Junio - 2020
4	Proyecto y Construcción de Subcolector, Caja Rompedora, Emisor de 45cm. Ø CPVC y todo lo necesario para conducir el Agua Residual desde el límite del Fraccionamiento hasta brecha La Retama, cruce Miguel Ángel hasta el colector de 61cms. Ø	30 -Mayo - 2020

Como resultado del Estudio Geofísico y Prospección Geoeléctrica queda sujeto y condicionado el diferencial a acumular los 100 Lps.



SEPTIMA.-“EL FRACCIONADOR” está de acuerdo y conviene que en el caso de persistir en retraso al pago de las mensualidades descritas en la cláusula anterior se proceda al cobro en especie por parte de la COMAPA con lotes urbanizados o sin urbanizar en el fraccionamiento Los Olivos-Olivos Oriente.

OCTAVA.-Se acuerda que el “FRACCIONADOR” entregara fianza de cumplimiento de las obras y la fianza de vicios ocultos por dos años al firmar el acta de recepción de acuerdo con las obras enunciadas anteriormente.

NOVENA.- En caso de que “EL FRACCIONADOR” incumpla en lo estipulado en la Cláusula Tercera de este Adendum al Convenio “LA COMAPA” podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el Convenio.

DECIMA.- Ambos contratantes “LA COMAPA” y “EL FRACCIONADOR” acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de “EL FRACCIONADOR” de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente Adendum a convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de “LA COMAPA”, lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU, o cualquier otras Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. “LA COMAPA” podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgaran servicios a los derechohabientes individualmente.

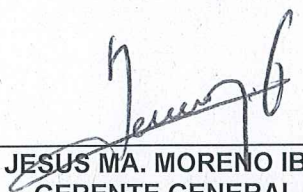
DECIMA PRIMERA.- “EL FRACCIONADOR” conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DECIMA SEGUNDA.- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente Adendum a convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de “LA COMAPA”.

DECIMA TERCERA.- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente Adendum a convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad, de Reynosa, Tamaulipas

En los anteriores términos se dio por concluido este Adendum a convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y o ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este Adendum a convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día 30 de enero de 2020.

POR “LA COMAPA”


LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA
GERENTE GENERAL

ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.


C. ING. FERNANDO ROCHA ARJONA
REPRESENTANTE LEGAL



TESTIGOS
POR "LA COMAPA"

LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ.
GERENTE COMERCIAL

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL.
COMISARIO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE.
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. JOSE LUIS GUTIERREZ RAMIREZ.
COORDINADOR JURIDICO

ESTA PAGINA ES LA ULTIMA DEL ADENDUM, CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V , CON FECHA 27 DE ENERO DE 2020, PARA LA FACTIBILIDAD 163/07, DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL FRACCIONAMIENTO "LOS OLIVOS-OLIVOS ORIENTE".